

*Expediente Referencia No. 0402-2017*  
**GDOC: 2016-521280**

31 MAY 2017

Abogado

Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

## I. ANTECEDENTES

### 1.1. PETICIÓN Y CONSENTIMIENTO:

Mediante oficio S/N de 18 de enero de 2017, el señor David Mesías Vaca Albán, Presidente del Comité Pro Mejoras Barrio Vista Hermosa de Monjas, solicita al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, que una vez aprobados los proyectos de infraestructura en las Empresas Públicas correspondientes, solicita se continúe con el trámite de aprobación de la Urbanización de Interés Social Comité Pro Mejoras "Vista Hermosa", a desarrollarse en el predio No. 372495 ubicado en el sector Monjas de la parroquia de Puengasi.

### 1.2. INFORMES TÉCNICOS:

**1.2.1.** Mediante oficio No. 0001287 de 5 de febrero de 2014, el ingeniero Daniel Hidalgo Villalba, ex Director Metropolitano de Catastro, informa al Director Metropolitano de Gestión del Suelo y Espacio Público, lo siguiente:

1. *"Conforme el Memorando N. 10-BQ de enero 3 de 2014 la DMC emite el informe técnico correspondiente de los bordes superiores de quebrada que atraviesan el sector.*
2. *Mediante Memorando No. 32-UFAC del 24 del 2014, remite el informe técnico respecto de la cabida del inmueble total donde se desarrolla la Urbanización comité Pro mejoras "Vista Hermosa".*
3. *La DMC remite los datos técnicos del área que será entregada a la municipalidad como área verde de contribución por la aprobación de la Urbanización Comité Pro mejoras*

*“Vista Hermosa”, informando que la Urbanización no involucra área municipal producto de relleno de quebrada.”*

**1.2.2.** El arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, y la arquitecta Elizabeth Ortiz Pesántez, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emiten el Informe Técnico contenido en el Oficio No. STHV-DMGT-0721 de 14 de febrero de 2017 del Proyecto Técnico de Urbanización de Interés Social “COMITÉ PRO MEJORAS VISTA HERMOSA”, en el cual a más de las especificaciones técnicas a las que se someterá el proyecto de urbanización, establece lo siguiente:

- Valor de la garantía por obras a ejecutarse USD 119.167,05;
- Cumple con el área verde y comunal;
- Que se constituya como garantía de ejecución de obras de infraestructura la hipoteca de los lotes de la urbanización por tratarse de una urbanización de interés social de desarrollo progresivo; y,
- Plazo de tres años para la ejecución de obras.

## **II. BASE JURIDICA**

### **2.1. CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:**

**2.1.1.** El artículo 54, letra c), en concordancia con el literal c) del artículo 84, determinan que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal y metropolitano:

*“establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”.*

**2.1.2.** El artículo 424, inciso segundo, señala que:

*“Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.*

### **2.2. ORDENANZA METROPOLITANA No. 172 DE REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:**

**2.2.1.** El artículo... (69), establece:

*“Proyectos de Urbanización.- 1. Los proyectos de Urbanización son propuestas de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad la división y habilitación del suelo en áreas de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito calificadas exclusivamente como suelo urbano y las que tengan asignación Residencial Rural 1 (RR1) y residencial Rural 2 (RR2) por el PMOT u otros instrumentos de planificación. En urbanizaciones, la división del suelo*

*contemplará más de diez lotes, además del correspondiente al de las áreas de equipamiento comunal y áreas verdes. [...]*

3. *Las urbanizaciones pueden ser:*

*b) Urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo que deberán ser desarrolladas por organizaciones sociales legalmente constituidas que cumplan con los requisitos legales, socio - organizativo y técnicos previstos para el efecto. Estas urbanizaciones deberán sujetarse a las asignaciones de zonificación, cumplir con los requerimientos y procedimientos vigentes, garantizar la transferencia de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y la consolidación plena en un plazo especial máximo de 8 años. Como garantía de cumplimiento de las etapas en urbanizaciones de interés social progresivo, los lotes serán gravados con primera hipoteca, permitiéndose segunda hipoteca siempre y cuando la Autoridad Administrativa Otorgante de la LMU (10) así lo apruebe, con necesaria motivación que justifique el cambio y la suficiencia de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. [...]*

### **2.3. ORDENANZA METROPOLITANA No. 156 QUE ESTABLECE EL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS URBANISTICAS**

**2.3.1.** El artículo... (33), No. 3, dispone:

*“En las urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo efectuadas por organizaciones sociales aprobadas por el Ministerio sectorial competente únicamente servirán como garantía de ejecución de las obras la hipoteca de los lotes”.*

**2.3.2.** El artículo... (36), letra a), manifiesta:

*“La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es el órgano competente en materia de LMU (10) dentro del procedimiento especial, para el caso de Urbanizaciones, Subdivisiones Especiales y Reestructuraciones Parcelarias Especiales. Emitirá el informe para el Concejo Metropolitano de Quito, efectuando las recomendaciones técnicas que se consideren aplicables al caso, previa la expedición de la Ordenanza respectiva.”*

**2.3.3.** El artículo... (47), establece:

*“Se sujetan al procedimiento administrativo especial las solicitudes de LMU (10) de las actuaciones siguientes: a) Urbanizaciones: [...]*”

### **III. TITULARIDAD Y ANTECEDENTE DE DOMINIO:**

De conformidad con el Certificado de Gravámenes No. C240330786001 de 09/12/2016, se establece que el Comité Pro Mejoras del Barrio Vista Hermosa de Monjas es el propietario del lote de terreno situado en la parroquia San Blas del cantón Quito, adquirido mediante compra a Luis Gonzalo Vilema Viera, según escritura pública otorgada el 31 de diciembre de 2008 ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quito, inscrita el 06 de marzo de 2009.

#### IV. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos y los documentos que constan en el expediente, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano de Quito la aprobación de la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO "COMITÉ PRO MEJORAS VISTA HERMOSA", ubicada en el sector Monjas, parroquia Puengasí, predio No. 372495, clave catastral 20006-06-001, conforme los datos técnicos que constan en los informes técnicos.

La propietaria del predio, conforme lo establece el artículo III.110 del Código Municipal, procederá a realizar al pago correspondiente a la tasa retributiva por gastos administrativos, previo a la obtención de la Licencia Metropolitana Urbanística LMU 10, en la Administración Zonal correspondiente.

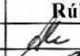
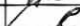
Respecto al proyecto de ordenanza me permito realizar las siguientes sugerencias:

1. En el considerando décimo, sustituir los numerales 1) y 2) del artículo ... (33) de la Ordenanza Metropolitana No. 156, por el numeral 3) que es el que establece que en las urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo únicamente servirán como garantía de ejecución de las obras la hipoteca de los lotes.
2. Tanto en el título como en el texto del proyecto de ordenanza se deberá referir a la urbanización como de interés social de desarrollo progresivo, que es la figura que establece la normativa municipal.

Atentamente,

  
Dr. Edison Yépez Vinueza  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. expediente completo (1397. y LCD)

|                |                 | Fecha      | Rúbrica   |
|----------------|-----------------|------------|---|
| Elaborado por: | Alin Acevedo    | 08-05-2017 |  |
| Elaborado por: | Carlos Guerrero |            |  |

SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO  
QUITO  
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
HORA: 12h27  
31 MAY 2017  
M.H. 1/3  
NÚMERO DE HOJA: 142 + 1cd incluye planos



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral uno, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales; establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

El literal v) del artículo 87, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en lo que respecta de las atribuciones del Concejo Metropolitano esta la de regular y controlar el uso de suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.

El numeral 1 del artículo... (69) de la Ordenanza Metropolitana 172, en cuanto a los proyectos de urbanizaciones textualmente señala: "Los proyectos de Urbanización son propuestas de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad la división y habilitación del suelo en áreas de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito calificadas exclusivamente como suelo urbano y las que tengan asignación Residencial Rural 1 (RR1) y residencial Rural 2 (RR2) por el PMOT u otros instrumentos de planificación. En urbanizaciones, la división del suelo contemplará más de diez lotes, además del correspondiente al de las áreas de equipamiento comunal y áreas verdes

El señor David Mesías Vaca Albán, en calidad de Presidente del Comité Promejoras Barrio "Vista Hermosa de Monjas" solicita se continúe con lo que corresponda con el fin de obtener la aprobación de la urbanización de Interés Social "COMITÉ PROMEJORAS VISTA HERMOSA" a desarrollarse en el predio No. 372495 con clave catastral 20006-06-001, ubicado en el en sector Monjas, parroquia Puengasí de este Distrito.

Conociendo el déficit de vivienda a nivel del Distrito Metropolitano de Quito, y como deber primordial de erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, atiende prioritariamente la presente urbanización de interés social, de conformidad con las políticas de la presente administración y para servir a la población más vulnerable pobre y desposeída del país que no cuentan con vivienda propia.

Mediante oficio No. 0721 de 14 de febrero de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para la aprobación de la Urbanización de Interés Social "COMITÉ PROMEJORAS VISTA HERMOSA".

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ORDENANZA No.**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el informe No. IC.....de.....emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)*“;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 ibídem, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** el literal c) del artículo 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Metropolitano la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del mismo Código respecto de las atribuciones del Concejo Municipal y Metropolitano señalan: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;
- Que,** el artículo 322 Ibídem establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas municipales;

- Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8, numeral 1 del mismo cuerpo normativo establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** El numeral 1 del artículo... (69) de la Ordenanza Metropolitana 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta que los proyectos de Urbanización son propuestas de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad la división y habilitación del suelo en áreas de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito calificadas exclusivamente como suelo urbano y las que tengan asignación Residencial Rural 1 (RR1) y residencial Rural 2 (RR2) por el PMOT u otros instrumentos de planificación. En urbanizaciones, la división del suelo contemplará más de diez lotes, además del correspondiente al de las áreas de equipamiento comunal y áreas verdes.
- Que,** el artículo 36, letra a) de la Ordenanza Metropolitana No. 156, manifiesta: "La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es el órgano competente en materia de LMU (10) dentro del procedimiento especial, para el caso de Urbanizaciones, Subdivisiones Especiales y Reestructuraciones Parcelarias Especiales. Emitirá el informe para el Concejo Metropolitano de Quito, efectuando las recomendaciones técnicas que se consideren aplicables al caso, previa la expedición de la Ordenanza respectiva."
- Que,** el artículo ...(33) No. 1 y 2 ibídem, dispone: "1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito aceptará como garantía: hipoteca valoradas por la Dirección Metropolitana de Catastro, papeles fiduciarios, garantías bancarias, pólizas de seguro o depósitos en moneda en curso legal, las cuales serán entregadas a la Dirección Metropolitana Financiera quien establecerá los procedimientos específicos para cada caso. 2. Para urbanizaciones el urbanizador deberá constituir a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una garantía de entre las previstas en el artículo precedente por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las obras de urbanización de conformidad con las Reglas Técnicas. Podrá, así mismo, constituir una hipoteca sobre inmuebles diferentes al predio a urbanizarse. El urbanizador asumirá los costos derivados de la obtención de esa garantía. [...]".
- Que,** La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ha emitido el informe técnico constante en oficio No. STHV-DMGT-0721 de 14 de febrero de 2017.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numerales 1 y 2 de Constitución de la República; 54 y 84 literal c), 57 literales a), x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 36 de la Ordenanza Metropolitana No. 156; y, 69 de la Ordenanza Metropolitana 172.

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL  
"COMITÉ PRO MEJORAS VISTA HERMOSA"**

**Art. 1.-** La Urbanización de Interés Social "Comité Pro Mejoras Vista Hermosa", se registrá por los siguientes datos y especificaciones técnicas:

PROPIETARIOS: Comité Promejoras Barrio "Vista Hermosa de Monjas"  
No. PREDIO: 372495  
CLAVE CATASTRAL: 20006-06-001  
SECTOR/BARRIO: Sector Monjas  
PARROQUIA: Puengasí

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 18.162,00 m2.

**LINDEROS**

NORTE: 150,00 m. con Quebradilla  
SUR: 98,00 m. con Quebradilla  
ESTE: 70,70 m. con Barrio El Guabo  
OESTE: 172,00 m. con río Machángara

**RESPONSABLE TÉCNICO**

NOMBRE: Arq. Óscar Toscano Méndez  
LICENCIA MUNICIPAL: AM-2997  
CERTIFICADO DE REGISTRO CONESUP: 1005-09-907617

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ZONIFICACIÓN: D3 (D203-80), y A31(PQ)  
USO DE SUELO: Residencial urbano 1 (RU1) y Protección Ecológica/Áreas Naturales (PQ)  
No. DE LOTES: 14  
ÁREA ÚTIL DE LOTES: 2.643,92 m2  
ÁREA DE VÍAS PROYECTADAS: 2.222,25 m2

|                                 |                          |
|---------------------------------|--------------------------|
| ÁREA VERDE COMUNAL:             | 464,05 m <sup>2</sup>    |
| ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA: | 2.719,40 m <sup>2</sup>  |
| ÁREA DE PROTECCIÓN DE RÍO:      | 10.112,38 m <sup>2</sup> |
| ÁREA TOTAL PREDIO:              | 18.162,00 m <sup>2</sup> |

**Art. 2.- APORTE DE ÁREAS VERDE Y EQUIPAMIENTO.-** La urbanización cumple con el área verde y equipamiento público a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la superficie de 464,05 de acuerdo al Informe Técnico constante en el oficio No. 0001287 de 5 de febrero de 2014 de la Dirección Metropolitana de Catastro, área que tienen los siguientes datos:

**ÁREA VERDE COMUNAL**

Ubicación: Calle "2" de la urbanización  
Referencia: Hoja Catastral 20006  
Superficie: 464,05 m<sup>2</sup>  
Pendiente: 10°

**LINDEROS:**

NORTE: Calle "2" en 25,35 m.  
SUR: Faja de protección en 23,35 m.  
ESTE: Prolongación calle S/N en 15,80 m.  
OESTE: Faja de protección en 7,20 m y 9,70 m.

**Art. 3.- DE LAS VÍAS:** Las vías planificadas en la urbanización cumplen con lo estipulado en el Cuadro No. 1 del Anexo Único de la Ordenanza Metropolitana No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ.

**Art. 4.- GARANTÍA PARA EJECUCIÓN DE BRAS:** La Ordenanza Metropolitana No. 0156 reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0433, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas, Art. 33, Numeral 3, determina: "En las urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo efectuadas por organizaciones sociales aprobadas por el Ministerio sectorial competente únicamente servirán como garantía de ejecución de las obras la hipoteca de los lotes."

Mediante Acta No. 01-STHV-EPMMOP-2015 del 17 de abril de 2015 se establece que el valor por metro cuadrado para la ejecución de obras en urbanizaciones se obtiene de la suma del costo por metro cuadrado de vía e infraestructura proyectada, más el 15% de este valor para la ejecución de obras en las áreas verdes y comunales; y, de acuerdo al Oficio No. 4011-GG-SG-005797 del 28 de noviembre de 2016 y Memorando No. 284-UCPP del 16 de noviembre de 2016 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), se establece en USD 46,63 dólares el costo unitario del metro cuadrado de vías (incluye obras de infraestructura) en urbanizaciones.

En base a lo expuesto, el valor de las obras de la Urbanización de Interés Social "COMITÉ PRO MEJORAS VISTA HERMOSA", es de USD 119.167,05 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO



SESENTA Y SIETE CON 05/100) dólares americanos, en tal razón para garantizar dichas obras quedan gravados todos los lotes con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la cual subsistirá hasta la ejecución de la totalidad de las obras.

**Art. 5.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De acuerdo al Cronograma Valorado de Obras constante en el plano que contiene la implantación del proyecto el plazo para la ejecución de las obras de urbanización es de 3 años, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza.

De las obras de urbanización, se deberá pagar las contribuciones de ley; y, deberá cancelarse la tasa retributiva por gastos administrativos correspondientes al registro de la urbanización, de conformidad con la normativa vigente.

**Art. 6.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**La Administración Zona Centro "Manuela Sáenz" realizará el control y seguimiento de la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas.

**Art. 7.- DEL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios pagarán a la Municipalidad en calidad de multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas, cuyo monto se establecerá previo los informes técnicos correspondientes, por incumplimiento de las obras de urbanización, y a su vez se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Art. 8.-** En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, o de no presentar la garantía para la ejecución de obras de infraestructura de la urbanización, el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectista de la urbanización, mismos que no podrán alegar a su favor que se encuentran ejecutadas las obras de urbanización o celebradas escrituras de transferencia de dominio a favor de terceros.

**Art. 9.-** Los urbanizadores se comprometen en el plazo de 180 días, contados a partir de la notificación con la presente ordenanza a protocolizarla con todos documentos habilitantes en una Notaría e inscribirla en el Registro de la Propiedad, para que constituya título de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control para que inicie las acciones legales pertinentes.

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE METROPOLITANO**

Ab. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO METROPOLITANO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de

Ab. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO METROPOLITANO**

**EJECÚTESE**

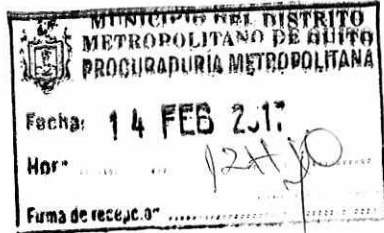
Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE METROPOLITANO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por Mauricio Rodas Espinel,  
**ALCALDE METROPOLITANO**,

Ab. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

402-2017 (134)

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**  
ALCALDÍA



14 FEB 2017

Quito,

Oficio N° STHV-DMGT- 0721

Referencia: GDOC-2016-521280

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO (E)**  
Presente

Señor Procurador:

En atención al trámite mediante el cual el Sr. David Mesías Vaca Albán, en calidad de Presidente Comité Promejoras Barrio "Vista Hermosa de Monjas", solicita se continúe con lo que corresponda con el fin de obtener la aprobación de la Urbanización de Interés Social "COMITÉ PROMEJORAS VISTA HERMOSA" a desarrollarse en el predio No. 372495 con clave catastral 20006-06-001, ubicado en el sector Monjas, parroquia Puengasí, para lo cual ingresa los informes y planos de los proyectos de infraestructura aprobados por las empresas públicas correspondientes, indico lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Dentro del proceso de aprobación de la Urbanización de Interés Social "Comité Promejoras Vista Hermosa" se han emitido los siguientes informes y oficios:

- Oficio No. MIDUVI-CGJ-2016-2878-O del 21 de diciembre de 2016 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Acta No. 17 del Comité Promejoras Barrio "Vista Hermosa de Monjas" del 15 de enero de 2017.
- Oficio S/N del 18 de enero de 2017 del Comité Promejoras Barrio "Vista Hermosa de Monjas".
- Certificado de Gravámenes No. C240330786001 del 9 de diciembre de 2016 del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
- Acta de Sesión General del Comité Promejoras del Barrio "El Guabo" del 16 de noviembre de 2016, mediante el cual autoriza que la Urbanización acceda a través de la calle que forma parte del trazado vial del Barrio El Guabo.
- Oficio No. 0001287 del 5 de febrero de 2014 de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Oficio No. STHV-GT-002079 del 13 de mayo de 2014 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante el cual se emite Informe Preliminar favorable para continuar con el trámite de aprobación de la Urbanización; y se remite el trámite para que obtenga de las Empresas de Servicio Públicos los informes favorables y planos aprobados de los proyectos de infraestructura.
- Memorandos Nros. 10-BQ y 32-UFAC del 3 de enero de 2014 y 24 de enero de 2014, respectivamente, de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Plano con la restitución del borde superior de quebrada por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- IRM No. 444567 del 2 de mayo de 2013 emitido por la Administración Zona Centro.
- El proyecto de urbanización cuenta con los informes y planos aprobados de los proyectos de infraestructura, por las empresas públicas respectivas:
  - Oficio No. PPA-UD-16-010 del 28 de abril de 2016 de la Empresa Eléctrica Quito que aprueba el proyecto eléctrico de la urbanización.
  - Oficio No. EPMAPS-GTIS-2016-686 del 1 de septiembre de 2016 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) que aprueba el proyecto de alcantarillado combinado.
  - Proyecto No. 10476,0 del 16 de octubre de 2015 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) que aprueba el proyecto de la red de agua potable.
  - Oficio No. RAP-1464-2015 del 6 de julio de 2015 de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones E.P. que aprueba el diseño de la red interna de telefonía.

...2...

### INFORME TÉCNICO

Luego de revisar la documentación presentada y de conformidad con la Ordenanza Metropolitana No. 0172 del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 69, Numeral 3, literal b), la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para la aprobación de la Urbanización de Interés Social "COMITÉ PRO MEJORAS VISTA HERMOSA", a desarrollarse en el predio No. 372495 con clave catastral 20006-06-001, ubicado en el sector Bella María, parroquia Puengasí.

PROPIETARIOS: Comité Promejoras Barrio "Vista Hermosa de Monjas"  
No. PREDIO: 372495  
CLAVE CATASTRAL: 20006-06-001  
SECTOR/BARRIO: Sector Monjas  
PARROQUIA: Puengasí

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 18.162,00 m<sup>2</sup>.

#### LINDEROS

NORTE: 150,00 m. con Quebradilla  
SUR: 98,00 m. con Quebradilla  
ESTE: 70,70 m. con Barrio El Guabo  
OESTE: 172,00 m. con río Machángara

#### RESPONSABLE TÉCNICO

NOMBRE: Arq. Óscar Toscano Méndez  
LICENCIA MUNICIPAL: AM-2997  
CERTIFICADO DE REGISTRO CONESUP: 1005-09-907617

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a la revisión de los planos y determinado por el IRM No. 444567 del 2 de mayo de 2013 de la Administración Zona Centro se establecen los siguientes datos:

ZONIFICACIÓN: D3(D203-80), y A31(PQ)  
USO DE SUELO: Residencial urbano 1 (RU1) y Protección Ecológica/Áreas Naturales (PQ)  
No. DE LOTES: 14  
ÁREA ÚTIL DE LOTES: 2.643,92 m<sup>2</sup>  
ÁREA DE VÍAS PROYECTADAS: 2.222,25 m<sup>2</sup>  
ÁREA VERDE COMUNAL: 464,05 m<sup>2</sup>  
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA: 2.719,40 m<sup>2</sup>  
ÁREA DE PROTECCIÓN DE RÍO: 10.112,38 m<sup>2</sup>  
ÁREA TOTAL PREDIO: 18.162,00 m<sup>2</sup>

#### EL ÁREA VERDE Y COMUNAL

El área verde cumple con el porcentaje (15%) establecido en el Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) reformado.

La Dirección Metropolitana de Catastros mediante Oficio No. 0001287 del 5 de febrero de 2014 remite los datos técnicos del área verde comunal de la urbanización:

#### ÁREA VERDE COMUNAL

Ubicación: Calle "2" de la urbanización  
Referencia: Hoja Catastral 20006  
Superficie: 464,05 m<sup>2</sup>  
Pendiente: 10°

#### LINDEROS:

NORTE: Calle "2" en 25,35 m.  
SUR: Faja de protección en 23,35 m.  
ESTE: Prolongación calle S/N en 15,80 m.  
OESTE: Faja de protección en 7,20 m y 9,70 m.

133

...3...  
Ref. HC. 2014-016598

**DE LAS VÍAS**

Las vías planificadas en la urbanización cumplen con lo estipulado en el Cuadro No. 1 del Anexo Único de la Ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ.

**DE LA GARANTÍA**

La Ordenanza Metropolitana No. 0156 reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0433, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas, Art. 33, Numeral 3, determina: "En las urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo efectuadas por organizaciones sociales aprobadas por el Ministerio sectorial competente únicamente servirán como garantía de ejecución de las obras la hipoteca de los lotes."

Mediante Acta No. 01-STHV-EPMMOP-2015 del 17 de abril de 2015 se establece que el valor por metro cuadrado para la ejecución de obras en urbanizaciones se obtiene de la suma del costo por metro cuadrado de vía e infraestructura proyectada, más el 15% de este valor para la ejecución de obras en las áreas verdes y comunales; y, de acuerdo al Oficio No. 4011-GG-SG-005797 del 28 de noviembre de 2016 y Memorando No. 284-UCPP del 16 de noviembre de 2016 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), se establece en USD 46,63 dólares el costo unitario del metro cuadrado de vías (incluye obras de infraestructura) en urbanizaciones.

En base a lo expuesto, la garantía para la ejecución de obras de la Urbanización de Interés Social "COMITÉ PRO MEJORAS VISTA HERMOSA", es de USD 119.167,05 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 05/100) dólares americanos.

**PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

De acuerdo al Cronograma Valorado de Obras constante en el plano que contiene la implantación del proyecto el plazo para la ejecución de las obras de urbanización es de 3 años.

**OBSERVACIONES**

- Pagará las contribuciones y mejoras de Ley
- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad de los datos, documentos o planos y de existir reclamos de terceros afectados, el presente informe se anulará automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y del proyectista.
- Pagará la tasa retributiva por gastos administrativos de conformidad con el Libro Tercero del Código Municipal, Art. III.110.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

|            |                        |  |            |
|------------|------------------------|--|------------|
| Elaborado: | Arq. Elizabeth Ortiz   |  | 2017-01-31 |
| Revisado:  | Ab. Patricio Jaramillo |  |            |
| Revisado:  | Arq. Carlos Quezada    |  |            |

Anexo: Un (1) bibliorato con expediente completo, 129 fojas (incluyen planos y 1 CD).



132

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**

14 FEB 2017 ALCALDÍA

0721

Señora  
TESORERA MUNICIPAL  
Presente

Señora Tesorera:

Sírvase recibir la Tasa Retributiva por Gastos Administrativos, correspondiente al trámite de aprobación de la Urbanización de Interés Social "COMITÉ PRO MEJORAS VISTA HERMOSA".

Propietarios: Comité Promejoras Barrio "Vista Hermosa de Monjas"  
No. Predio: 372495  
Clave catastral: 20006-06-001  
Sector/barrio: Sector Bella María  
Parroquia: Puengasí

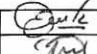


De conformidad al Libro Tercero del Código Municipal, Art. III.110 la Tasa Retributiva por Gastos Administrativos es 187,50 USD (CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100) dólares americanos.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo

**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

|            |                        |   |            |
|------------|------------------------|---|------------|
| Elaborado: | Arq. Elizabeth Ortiz   |  | 2017-01-31 |
| Revisado:  | Ab. Patricio Jaramillo |  |            |
| Revisado:  | Arq. Carlos Quezada    |  |            |

Quito, 18 de enero de 2017

Arquitecto

Jacobo Herdoíza

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Presente

Una vez que se han aprobado los proyectos de infraestructura en la Empresas Públicas correspondientes, solicito se continúe con el trámite de aprobación de la Urbanización de Interés Social Comité Pro Mejoras "Vista Hermosa", a desarrollarse en el predio No. 372495 ubicado en el sector Bella María de la parroquia Puengasí.

Atentamente,



Sr. David Meñas Vaca Albán

PRESIDENTE

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO VISTA HERMOSA DE MONJAS

Son 129 hojas + 1CD.

139

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**

ALCALDÍA

402-17

Quito,

20 MAR 2017

Oficio N° STHV-DMGT- 1324

Referencia: GDOC-2016-521280

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO (E)**  
Presente

Señor Procurador:

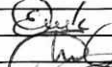
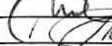

En alcance al Oficio No. STHV-DMGT-0721 del 14 de febrero de 2017 la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite los documentos que tienen relación con la Exposición de motivos y el Proyecto de ordenanza de la Urbanización de Interés Social "COMITÉ PROMEJORAS VISTA HERMOSA".

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
Fecha: 20 MAR 2017  
Hora: 9:35  
Firma de recepción: [Signature]

|            |                        |   |            |
|------------|------------------------|---|------------|
| Elaborado: | Arq. Elizabeth Ortiz   |  | 2017-03-15 |
| Revisado:  | Ab. Patricio Jaramillo |  |            |
| Revisado:  | Arq. Carlos Quezada    |  |            |

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050075684-8

APellidos y Nombres: VACA ALBAN DAVID NIESIAS  
 Lugar de Nacimiento: COTACACHI  
 Fecha de Nacimiento: 1976-06-14  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: M  
 Estado Civil: Casado  
 Pareses: NANCY SILVANA PAREDES B




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC. EDUCACIÓN 58432242

Apellidos y Nombres del Padre: VACA JORGE  
 Apellidos y Nombres de la Madre: ALBARRACEN REBECA  
 Lugar y Fecha de Expedición: COTACACHI 2011-10-16  
 Fecha de Expiración: 2021-10-14

Director General: [Signature]  
 Firma del Cotizado: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0096 0500756848  
 Número de Certificado Cédula  
 VACA ALBAN DAVID NIESIAS

Provincia: COTACACHI Circunscripción: 3  
 Cantón: COTACACHI Sección: 1  
 Zona: [Signature]

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia  
Identificación Nacional



CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 050075084-C

CRIMINADO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DAVID ALBANI  
DAVID MESSAS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COFESANI  
PICHINI  
FECHA DE NACIMIENTO 13-06-54  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MANCY SILVANA  
PAREDES B





Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2016-2878-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2016

**Asunto:** SOLICITA: CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE A NUESTRA ORGANIZACIÓN LA CALIFICACIÓN DE INTERÉS SOCIAL, CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE DIRECTIVA ACTUAL Y NOMBRAMIENTO ACTUALIZADO DE REPRESENTANTE LEGAL.

David Mesías Vaca Albán  
**Presidente**  
**COMITE PROMEJORAS BARRIO VISTA HERMOSA DE MONJAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, ingresado en esta Cartera de Estado el 16 de noviembre de 2016, mediante el cual solicita una certificación que acredite a su Organización la calificación de interés social y una certificación del período de vigencia de la directiva actual y nombramiento actualizado del representante legal, del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA DE MONJAS"**, cumpla en manifestar lo siguiente:

1. En relación a la petición de una certificación que acredite a su Organización la calificación de interés social, sírvase encontrar adjunta una copia debidamente certificada del Acuerdo Ministerial Nro. 542, mediante el cual se concede personería jurídica al referido Comité y se establece que se trata de una persona jurídica de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro.
2. Respecto a su petición de una certificación del período de vigencia de la directiva actual y nombramiento actualizado del representante legal, del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA DE MONJAS"**, sírvase encontrar adjunto al presente una foja útil, debidamente certificada del registro de la directiva actual, cuyo período de vigencia corresponde desde el 15 de enero del 2015 hasta el 15 de enero del 2017.


Por los antecedentes expuestos, se procede a la devolución de la documentación adjunta al oficio antes citado.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro del presente documento quedará en suspenso.

**Todo trámite ingresado en esta Cartera de Estado, es totalmente gratuito.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
  
**Dr. Juan Pablo Valenzuela Sánchez**  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

Referencias:  
- MIDUVI-DADM-USG-2016-6416-E

Anexos:  
- vaca\_david\_-\_valenzuela\_j..pdf

jc/do



Ministerio  
de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2016-2878-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2016

10 (uno) 128 8 16 1



Ministerio de Bienestar Social  
Despacho del Subsecretario General



ACUERDO No 542

EC. MAURICIO LEON GUZMAN  
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, mediante Oficio No 001-CPVHM de fecha abril 23 de 2007, con trámite No. 8242-E, la Directiva Provisional del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA DE MONJAS"**, solicita a la señora Ministra de Bienestar Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 1655-DAL-OS-JVG-07 de 22 de junio de 2007, ha emitido Informe Favorable a favor del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA DE MONJAS"**, por cumplir los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo, el Acta Constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto social, entre otros.

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No 0011 de febrero 16 de 2007:

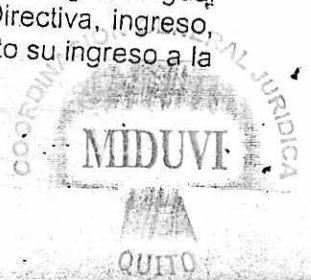
ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA DE MONJAS"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, **SIN MODIFICACIÓN ALGUNA**:

Art. 2.- Disponer que el **COMITE**, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su Directiva y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de cambios de Directiva, ingreso, salida o expulsión de socios. Los nuevos socios tienen que solicitar por escrito su ingreso a la organización y ser debidamente aceptados.

7

279



128

542



# Ministerio de Bienestar Social

## Despacho del Subsecretario General

Art. 3.- La veracidad de los documentos ingresados es e exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada de parte interesada, este Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo Ministerial, y de ser el caso, llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Art. 4.- El Ministerio de Bienestar Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que no se aparten de los fines para los cuales fueron autorizadas. De no recibirse la información requerida, el Ministerio de Bienestar Social se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes a que haya lugar.

Art. 5.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 6.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 02 JUL 2007

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN  
SUBSECRETARIO GENERAL



GLE/JVG

NOTARIA DECIMO TERCERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentada.  
En: ..... Fojas: .....  
Quito a 10 JUL 2007  
  
Dr. Miguel A. Altamirano A.  
Notario Décimo Tercero



Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COMPULSA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MIDUVI - MATRIZ.  
21 DIC 2016  
  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

178



127

Oficio No. 0000076

MIDUVI-CGJ-PLI-P-JLF-2015

Quito, 15 ENE 2015

CAJA  
88

Señor  
David Mesías Vaca Albán  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA DE MONJAS"**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n recibido en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI el 26 de noviembre de 2014, mediante el cual solicita el registro de nuevos socios del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA DE MONJAS"**, cúmpleme informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales para el registro de nuevos socios y registro de la nueva directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA DE MONJAS"**, al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité, cumple con la disposición antes mencionada, por lo que, se procede con la inscripción y registro de los nuevos integrantes, conforme a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 18 de Mayo de 2014.

**NOMINA DE LOS NUEVOS SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA DE MONJAS":**

| DIRECTORIO                 | NOMBRES                             | No. DE CEDULA |
|----------------------------|-------------------------------------|---------------|
| PRESIDENTE                 | DAVID MESIAS VACA ALBAN             | 050075684-6   |
| VICEPRESIDENTE             | LUIS GONZALO LARCO AMORES           | 170074258-6   |
| SECRETARIO                 | FANY ITALYA GUEVARA NUÑEZ           | 150024723-2   |
| TESORERO                   | BERNARDITA DE LOURDES ARIAS BUITRÓN | 170633700-1   |
| <b>VOCALES PRINCIPALES</b> |                                     |               |
| VOCAL PRINCIPAL            | FRANCISCO XAVIER ACHINA SÁNCHEZ     | 171287662-0   |
| VOCAL PRINCIPAL            | VICENTE GERARDO TERAN FREIRE        | 171287662-0   |
| <b>VOCALES SUPLENTE</b>    |                                     |               |
| VOCAL SUPLENTE             | SEGUNDO MILTON AGUAGUIÑA SANCHEZ    | 180160388-5   |
| VOCAL SUPLENTE             | ELISA ALEXANDRA AGUAGUIÑA CHUQUI    | 171631905-6   |
| COMISARIO REVISOR          | MARIA IGNACIA CHUCHUCA PAUTE        | 010405922-8   |

Para el Registro de la inclusión de nuevos socios y nueva directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA DE MONJAS"**, se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
MIDUVI  
QUITO





- a) Solicitud de registro; 25 de noviembre de 2014
- b) Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de 10 de Mayo 2014
- c) Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 18 Mayo de 2014
- d) Petición de las personas que solicitan su ingreso a la Organización y copias de cédulas.
- e) Nómina de los integrantes de la organización que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso.

Atentamente,

Dr. Paúl Lara Izquierdo  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**



MCV



115



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

0001287

05 FEB 2014

Arquitecto  
Patricio Montalvo Tapia  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION  
DEL SUELO Y EL ESPACIO PÚBLICO**  
Presente

**Estimado Arquitecto:**

Con oficio N° STHV-GT-5247 de noviembre 25 del 2013, referente al trámite de aprobación de la Urbanización Comité Pro mejoras "Vista Hermosa", implantada en el predio N° 372495 con clave catastral 20006-06-001, ubicado en el sector Bella María, parroquia Puengasí, solicita se revise la cabida total del inmueble donde se va a desarrollar la citada urbanización, y los datos técnicos del área verde comunal que se va a entregar a la municipalidad e informar si en el desarrollo de la Urbanización existe o no áreas de propiedad municipal involucradas.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

1. Conforme el Memorando N° 10-BQ de enero 3 del 2014 la DMC emite el informe técnico correspondiente de los bordes superiores de quebrada que atraviesan el sector.
2. Mediante Memorando N° 32-UFAC del 24 del 2014, remite el informe técnico respecto de la cabida del inmueble total donde se desarrolla la Urbanización Comité Pro mejoras "Vista Hermosa".
3. La DMC remite los datos técnicos del área que será entregada a la municipalidad como área verde de contribución por la aprobación de la Urbanización Comité Pro mejoras "Vista Hermosa", informando que la Urbanización no involucra área municipal producto de relleno de quebrada.

**Área verde y comunal**

Ubicación: Calle "2" de la Urbanización  
Referencia: H. C 20006  
Superficie: 464,05 m<sup>2</sup>  
Pendiente: 10°

**Linderos**

N.- calle "2" en 25,35 m  
S.- faja de protección en 23,35 m  
E.- prolongación calle s/n en 15,80 m  
O.- faja de protección en 7,20 y 9,70 m

**Referencia interna N° 0277-GCPM-2014**

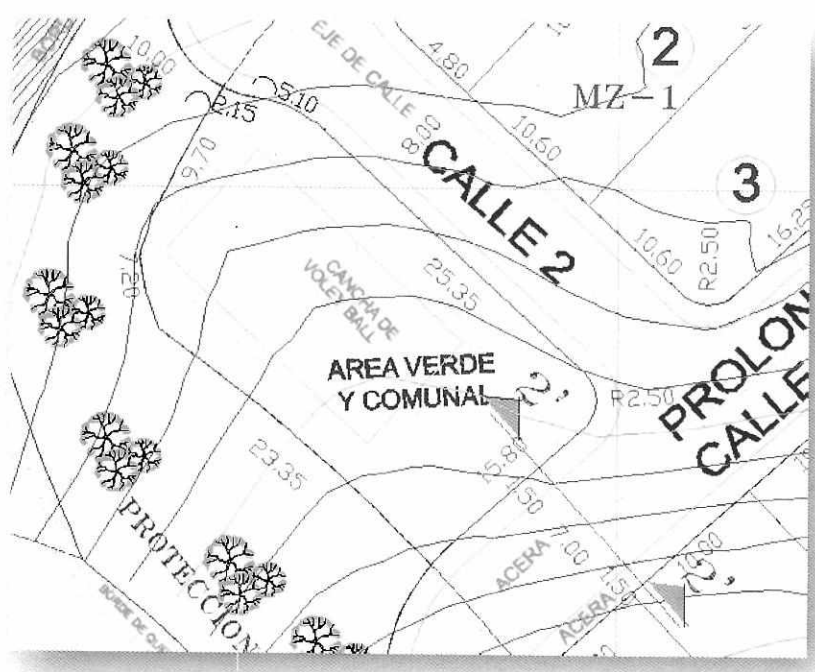
Gdoc N° 255322-13

*Handwritten signatures and initials, including a large 'N' and some illegible marks.*

114



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro



Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

SPV

JSA/MRZ  
Febrero, 3 del 2014

Referencia interna N° 0277-GCPM-2014

Gdoc N° 255322-13



113

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

13 MAY 2014

Quito

Oficio STHV-GT-002079

Señor  
Luis Larco Amores  
Presente

Señor Amores

En atención al Oficio No. 0001287-2014-DMC ingresado con HC. 2014-016598 que tiene relación con el trámite de aprobación de la Urbanización Comité Pro mejoras "VISTA HERMOSA", a desarrollarse en el predio No. 372495 con clave catastral 20006-06-001, ubicado en el sector Bella María, parroquia Puengasí.

Luego de revisar la propuesta urbanística y de conformidad a la Ordenanza No. 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 69, Numeral 3, literal a), la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda **emite Informe Técnico Preliminar favorable** para continuar con el trámite de aprobación de la Urbanización Comité Pro mejoras "VISTA HERMOSA" con las siguientes especificaciones:

|  |   |
|--|---|
| PROPIETARIOS:  | Comité Por mejoras del Barrio Vista Hermosa de Monjas |
| PREDIO:  | 372495  |
| CLAVE CATASTRAL:   | 20006-06-001  |
| UBICACIÓN:   | Pasaje s/n  |
| SECTOR/BARRIO:   | Bella María   |
| PARROQUIA:   | Puengasí  |
| No. DE LOTES:  | 14  |
| ÁREA DEL TERRENO:  | 18.162.00 m2.   |
| ÁREA ÚTIL DE LOTES:  | 2.643.92 m2.  |
| ÁREA VERDE Y COMUNAL:  | 464.05 m2   |
| AREA DE VIAS Y PASAJES:                                      | 2.222.25 m2   |
| AREA DE PROTECCIÓN RIO MACHANGARA Y QUEBRADA A DONAR AL IMQ: | 10.112.38 m2  |

Y le remite el trámite para que obtenga en las Empresas de Servicios Públicos respectivas, los informes favorables y planos aprobados de los proyectos de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones.

Además le comunica que de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No. 293 sobre el Uso del Subsuelo, Suelo, Espacio Público Municipal, Aéreo con Ductería y Cableado para la conducción y guía de energía eléctrica, de redes telefónicas, de televisión, de transmisión de datos y otros similares, Art. 9, las urbanizaciones deberán presentar obligatoriamente el diseño de su cablería subterránea prohibiéndose para el efecto la instalación de redes aéreas, cualquier sea su índole o actividad.

Atentamente,



Arq. Patricio Montalvo Tapia  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

|                | NOMBRES             | FECHA      | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|---------------------|------------|---------------|
| Elaborado por: | Arq. Iván Martínez  | 2014-04-16 |               |
| Revisado por:  | Arq. Carlos Quezada |            |               |



**MEMORANDO****10- BQ**

**PARA:** JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO.  
**DE:** JEFE DE PROGRAMA CATASTRO.  
**ASUNTO:** BORDE DE QUEBRADA  
**FECHA:** 03 -ENERO - 2014

En atención a su pedido, que se tramita con Memorando No. 293 GCPM del 04 de diciembre del 2013 mediante el cual solicita se ratifique o rectifique el Informe Técnico emitido con Of 1048 BQ del 17 noviembre del 2009, referente a los bordes de quebrada que atraviezan el inmueble identificado con clave catastral 20006-06-001 de predio No. 372495 y se revise la cabida total del inmueble donde se desarrolla la Urbanización Comité Pro mejoras "Vista Hermosa".

Al respecto esta Dependencia le informa que se **ACTUALIZA y RATIFICA** en base al Informe Técnico emitido con Of. 8881 del 17 de noviembre del 2009 Ref(OF.1046 BQ del 13 de noviembre del 2009), a los archivos cartográficos de 1984, al Proyecto Cuencas y Micro cuencas del D.M.Q, a la restitución fotogramétrica del 2001 y al ortomosaico del 2010, se **define e implantan** los bordes superiores de las quebradas Sin Nombres, los Taludes artificiales, naturales y Ribera del Río Machángara sobre plano adjunto y se comparte el archivo digital en la máquina de IP No. 174/Trámites Bordes de Quebrada/Archivos GCPM /MEMO 293 GCPM. Con respecto a la revisión de la cabida se comunica que se adjunta el Memorando No. 32-UFAC DEL 24 de enero del 2014, con el análisis respectivo.

Se informa que la quebrada en el lindero noreste tiene **70° (setenta grados)**, la quebrada en el lindero sureste tiene **85°(ochenta y cinco grados)** y los taludes natural y artificial **65°(sesenta y cinco grados)** de pendiente promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, artis **116, 117, 118** y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art.417, literal d).

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Efraín Zurita Pérez  
**JEFE DE PROGRAMA CATASTRO**

Arq. Marco Quispe Criollo  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE BORDES DE QUEBRADA.**

Arq. Karla Casamen Ramos.  
**ESPECIALISTA CATASTRAL**  
 Anexo: Documentación recibida.  
 Solicita: Top. Marco Romero.

J. N. Romero

28. Enero/2014.

28-01-2014

**MEMORANDO**

**11- BQ**

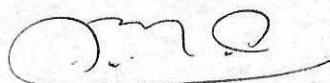
**PARA:** RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMACION  
Y ACTUALIZACION CATASTRAL.  
**DE:** RESPONSABLE UNIDAD BORDES DE QUEB.  
**ASUNTO:** BORDE DE QUEBRADA  
**FECHA:** 13- ENERO - 2014

En atención al pedido, que se tramita con Memorando No. 293 GCPM del 04 de diciembre del 2013 mediante el cual solicita se ratifique o rectifique el Informe Técnico emitido con Of 1048 BQ del 17 noviembre del 2009, referente a los bordes de quebrada que atraviezan el inmueble identificado con clave catastral 20006-06-001 de predio No. 372495 y se revise la cabida total del inmueble donde se desarrolla la Urbanización Comité Pro mejoras "Vista Hermosa".

Por ser de su competencia se remite toda la documentación con el análisis respectivo del Borde Superior de la Quebrada emitida con Memorando No. 10 BQ del 03-01-2014, para la determinación de la cabida total del inmueble de la Urbanización Comité Pro mejoras "Vista Hermosa".

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Marco Quispe Criollo  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE BORDES DE QUEBRADA.**



Arq. Karina Casamen Ramos.  
**ESPECIALISTA CATASTRAL**  
Anexo: Documentación recibida.

## CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-C-13-05-068  
Quito, 6 de mayo de 2013

Señor  
**LUIS LARCO**  
Presente

De mi consideración:

Recibimos su solicitud de fecha 3 de mayo de 2013, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Comité Promejoras Barrio Vista Hermosa de Monjas, ubicado junto al Barrio El Guabo, sector Las Orquídeas, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa si dispone de redes para atender con el servicio eléctrico en el sector, y que la carta de disponibilidad de servicio, se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico colegiado y registrado en la Empresa Eléctrica Quito.

El presente documento no está habilitado para efectuar trámites de levantamiento de hipotecas municipales por obras de urbanización.

Esta certificación tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Fernando Pazmiño Q.,  
JEFE DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN (E)

Trámite No. 207958

CÓDIGO: 06031237





**Oficio GTIS - 545 - 2013**

Quito, 17 JUN. 2013

Señor

Luis Larco Amores

**Morador del Barrio Vista Hermosa de Monjas - Puengasí**

Presente.

De mi Consideración:

En atención a su Oficio S/N del 8 de mayo del 2013, mediante el cual solicita la construcción de las redes de agua potable y alcantarillado para el barrio Vista Hermosa de Monjas ubicado en la parroquia Puengasí, al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

Para programar la construcción de obras de infraestructura en este barrio es necesario que nos remitan los planos del barrio aprobados por el Municipio, sin embargo le informamos que disponemos de los diseños de alcantarillado para el barrio el Guabo cuya descarga atravesará el barrio Vista Hermosa y que la construcción de estas obras será considerada en función de la disponibilidad económica de la Empresa, cuando esto ocurra se podrá planificar la dotación de este servicio al barrio Vista Hermosa.

Atentamente,



Ing. Patricio Cueva R.

**JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS**

PCR/GRT

PR-SG-6167-13



**CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P.  
REDES DE ACCESOS**

**FACTIBILIDAD  
(Válido por 1 año)**

RAP-1281-2013

Quito, 21 de junio del 2013

Señor  
Luis G. Larco Amores.  
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 0000364 de junio 21 del 2013, informo a usted que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., puede instalar a mediano plazo una acometida de 20 pares en la URBANIZACIÓN VISTA HERMOSA DE MONJAS, ubicada en el sector Puengasí, junto al barrio El Guabo, Parroquia Puengasí, sector Orquídeas de la ciudad de Quito, zona de central Monjas, mediante la construcción por parte del promotor de una red interna en el inmueble, considerando además la infraestructura para la acometida.

Previo el pago de los derechos correspondientes, se enlazará la red interna del inmueble con la red externa pública.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Franklin Vallejo', is written over a circular stamp or seal.

Arq. Franklin Vallejo.

**JEFE DE REDES DE ACCESO R2 (E)**

101



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2013-05-02 15:41

No. 444567

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \*

C.C./R.U.C: 0000000542  
 Nombre del propietario: COMITE PRO MEJORAS VISTA HERMOSA DE MONJ

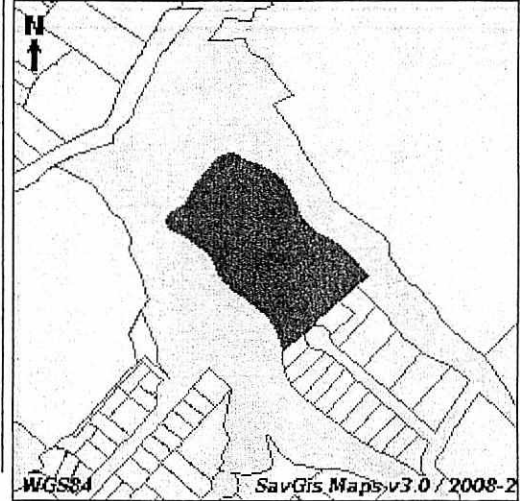
### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \*

Número de predio: 372495  
 Clave catastral: 20006 06 001 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: NO  
 Administración zonal: CENTRO  
 Parroquia: Puengasi  
 Barrio / Sector: BELLA MARIA

#### Datos del terreno

Área de terreno: 18162,00 m2  
 Área de construcción: 0,00 m2  
 Frente: 400,00 m

### 3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \*



### 4.- CALLES

| Calle      | Ancho (m) | Referencia                | Retiro |
|------------|-----------|---------------------------|--------|
| PASAJE S/N | 8         | RADIO DE CURVA DE RETORNO | 0      |

### 5.- REGULACIONES

#### ZONA

Zonificación: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad

(PQ)

(Q) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

#### PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

#### RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

### 6.- AFECTACIONES

| Descripción | Tipo de vía | Derecho de vía | Retiro | Observación |
|-------------|-------------|----------------|--------|-------------|
|-------------|-------------|----------------|--------|-------------|

### 7.- OBSERVACIONES

- SEGÚN ORDENANZA Nº 255 ,SOLICITAR INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA EN LA DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS, ACTUALMENTE DEBE DAR EL ANCHO DE LA FRANJA DE SEGURIDAD, MISMA QUE NO SE PODRA CONSTRUIR NADA.
- RADIO DE CURVA DE RETORNO = 8.00 M.
- SE DEBE MANTENER FAJA DE 50 M. DE ANCHO MEDIDOS HORIZONTALMENTE HACIA FUERA DEL LECHO Y A LO LARGO DE LAS MÁRGENES DE. LOS CUERPOS DE AGUA, A PARTIR DE LA LÍNEA DE MÁXIMA CRECIENTE PROMEDIO ANUAL.
- SOLICITAR A LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAD Y VIVIENDA, LA ZONIFICACIÓN ESPECIFICA DEL PREDIO O DELIMITACION DE LA MISMA
- El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.
- (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

### 8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

# Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

16/10/2015 09:40:01

## Presupuesto por Rubros-Módulos

Página: 1 de 2

**Proyecto No.** 10476,0 RED DE AGUA POTABLE- COMITE PROMEJORAS VISTA HERMOSA

**Localidad:** Parroquia Puengasí

**Tipo Proyecto:** 2 Vía Usuario

**Diseñado Por:** Ing. Gozalo Carvajal

**Fecha de Elaboración:** 16/10/2015

### Módulo CA01 TUBERIA 100% A CARGO DE LOS INTERESADOS

| Código      | Rubro  | U. | Cantidad | P. Unitario | Contraparte | Contratista |
|-------------|--|----|----------|-------------|-------------|-------------|
| 02.003.4.01 | TUBERIA PVC U/E 1.25Mpa 063mm (MAT/TRANS/INST) | m  | 174,00   | 5,24        | 0,00        | 911,76      |

|                          |                          |                |             |               |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|---------------|
| <b>Resumen de Módulo</b> | <b>Total Módulo CA01</b> | <b>(USD) :</b> | <b>0,00</b> | <b>911,76</b> |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|---------------|

### Módulo CA02 MOVIMIENTO DE TIERRAS 100% A CARGO DE LOS INTERESADOS

| Código      | Rubro   | U. | Cantidad | P. Unitario | Contraparte | Contratista |
|-------------|---|----|----------|-------------|-------------|-------------|
| 01.003.4.01 | EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00-2.75m (EN TIERRA)    | m3 | 14,00    | 7,18        | 0,00        | 100,52      |
| 01.003.4.24 | EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m (EN TIERRA) | m3 | 122,00   | 2,10        | 0,00        | 256,20      |
| 01.005.4.01 | RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)         | m3 | 135,00   | 3,25        | 0,00        | 438,75      |

|                          |                          |                |             |               |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|---------------|
| <b>Resumen de Módulo</b> | <b>Total Módulo CA02</b> | <b>(USD) :</b> | <b>0,00</b> | <b>795,47</b> |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|---------------|

### Módulo CA03 VÁLVULAS 100% A CARGO DE LOS INTERESADOS

| Código      | Rubro                                  | U. | Cantidad | P. Unitario | Contraparte | Contratista |
|-------------|--|----|----------|-------------|-------------|-------------|
| 02.007.4.01 | VALVULA COMPUERTA 02" (MAT/TRANS/INST) | u  | 1,00     | 122,83      | 0,00        | 122,83      |
| 02.017.4.01 | CAJA DE VALVULA 06" (MAT/TRANS/INST)   | u  | 1,00     | 26,12       | 0,00        | 26,12       |

|                          |                          |                |             |               |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|---------------|
| <b>Resumen de Módulo</b> | <b>Total Módulo CA03</b> | <b>(USD) :</b> | <b>0,00</b> | <b>148,95</b> |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|---------------|

### Módulo CA04 PIEZAS ESPECIALES 100% A CARGO DE LOS INTERESADOS

| Código      | Rubro                                    | U. | Cantidad | P. Unitario | Contraparte | Contratista |
|-------------|--|----|----------|-------------|-------------|-------------|
| 02.004.4.09 | CODO ACERO 02">45 (MAT/REC/TRANS/INST)   | u  | 5,00     | 54,05       | 0,00        | 270,25      |
| 04.4.17     | TEE ACERO 02X02X02" (MAT/REC/TRANS/INST) | u  | 1,00     | 62,35       | 0,00        | 62,35       |

|                          |                          |                |             |               |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|---------------|
| <b>Resumen de Módulo</b> | <b>Total Módulo CA04</b> | <b>(USD) :</b> | <b>0,00</b> | <b>332,60</b> |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|---------------|

### Módulo CA05 BOCA DE FUEGO 100% A CARGO DE LOS INTERESADOS

| Código      | Rubro                                  | U. | Cantidad | P. Unitario | Contraparte | Contratista |
|-------------|--|----|----------|-------------|-------------|-------------|
| 02.004.4169 | ZETA DE ACERO 02" (MAT/REC/TRANS/INST) | u  | 2,00     | 59,42       | 0,00        | 118,84      |
| 02.007.4.01 | VALVULA COMPUERTA 02" (MAT/TRANS/INST) | u  | 2,00     | 122,83      | 0,00        | 245,66      |
| 02.017.4.01 | CAJA DE VALVULA 06" (MAT/TRANS/INST)   | u  | 2,00     | 26,12       | 0,00        | 52,24       |
| 02.023.4.01 | BOCAS DE FUEGO 02" (MAT/TRANS/INST)    | u  | 2,00     | 451,56      | 0,00        | 903,12      |

|                          |                          |                |             |                 |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|-----------------|
| <b>Resumen de Módulo</b> | <b>Total Módulo CA05</b> | <b>(USD) :</b> | <b>0,00</b> | <b>1.319,86</b> |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|-----------------|

### Módulo CA06 UNIONES Y RECUBRIMIENTO 100% A CARGO DE LOS INTERESADOS

| Código      | Rubro                               | U. | Cantidad | P. Unitario | Contraparte | Contratista |
|-------------|-------------------------------------|----|----------|-------------|-------------|-------------|
| 02.019.4.43 | UNION MECANICA 02" (MAT/TRANS/INST) | u  | 21,00    | 24,94       | 0,00        | 523,74      |
| 02.025.4126 | RECUBRIMIENTO UNION MECANICA 02"    | u  | 21,00    | 5,45        | 0,00        | 114,45      |

|                          |                          |                |             |               |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|---------------|
| <b>Resumen de Módulo</b> | <b>Total Módulo CA06</b> | <b>(USD) :</b> | <b>0,00</b> | <b>638,19</b> |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|---------------|

# Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

16/10/2015 09:40:01

## Presupuesto por Rubros-Módulos

Página: 2 de 2

**Proyecto No.** 10476,0 RED DE AGUA POTABLE- COMITE PROMEJORAS VISTA HERMOSA

**Localidad:** Parroquia Puengasí

**Tipo Proyecto:** 2 Vía Usuario

**Diseñado Por:** Ing. Gozalo Carvajal

**Fecha de Elaboración:** 16/10/2015

**Módulo** CA07 VARIOS 100% A CARGO DE LOS INTERESADOS

| Codigo      | Rubro  | U. | Cantidad | P. Unitario | Contraparte | Contratista |
|-------------|--|----|----------|-------------|-------------|-------------|
| 01.011.4.07 | HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA (fc=180 KG/CM2)         | m3 | 2,00     | 89,75       | 0,00        | 179,50      |
| 01.036.4.54 | ELABORACION DE PLANO AS BUILT LAMINA, TAMAÑO A0 O A1 | u  | 1,00     | 56,04       | 0,00        | 56,04       |

|                          |                          |                |             |               |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|---------------|
| <b>Resumen de Módulo</b> | <b>Total Módulo CA07</b> | <b>(USD) :</b> | <b>0,00</b> | <b>235,54</b> |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|---------------|

**Módulo** CA08 PRUEBAS 100% A CARGO DE LOS INTERESADOS

| Codigo      | Rubro  | U. | Cantidad | P. Unitario | Contraparte | Contratista |
|-------------|--|----|----------|-------------|-------------|-------------|
| 06.010.4.02 | PRUEBAS HIDROSTATICAS EN RED DE DISTRIBUCION | m  | 174,00   | 0,56        | 0,00        | 97,44       |

|                          |                          |                |             |              |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|--------------|
| <b>Resumen de Módulo</b> | <b>Total Módulo CA08</b> | <b>(USD) :</b> | <b>0,00</b> | <b>97,44</b> |
|--------------------------|--------------------------|----------------|-------------|--------------|

100% a cargo del Interesado (USD) : **4.479,81**

50% a cargo del interesado (a ser cancelado a la EPMAPS) (USD) : **0,00**

50% a cargo de la EPMAPS (USD) : **0,00**

|                            |                                     |             |                 |
|----------------------------|-------------------------------------|-------------|-----------------|
| <b>Resumen de Proyecto</b> | <b>Costo Total Proyecto (USD) :</b> | <b>0,00</b> | <b>4.479,81</b> |
|----------------------------|-------------------------------------|-------------|-----------------|

Costo Directo Proyecto (USD) : **3.733,17**

Costo Indirecto Proyecto 20,00% (USD) : **746,63**

IVA 12,00% (USD) : **537,58**

Costo Total Proyecto + IVA (USD) : **5.017,39**

**Elaborado Por :**



Ing. Cesar Pancho  
Estudios y Diseño

**Visto Bueno**



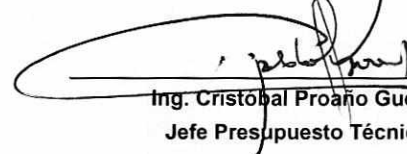
Ing. Alfredo de la Cruz  
Jefe de Ingeniería de Proyectos

**Revisado Por :**



Ing. Patricio Cueva  
Jefe de Agua Potable


**Aprobado Por :**



Ing. Cristóbal Proaño Guerra  
Jefe Presupuesto Técnico

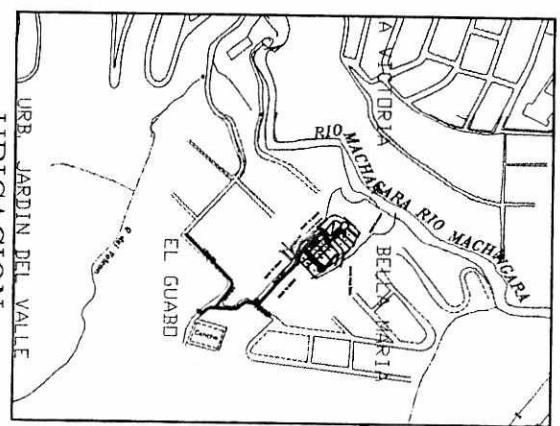
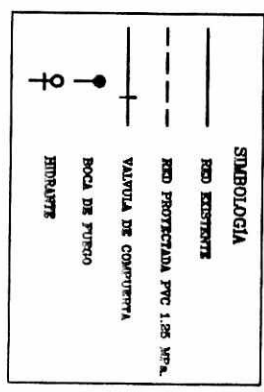
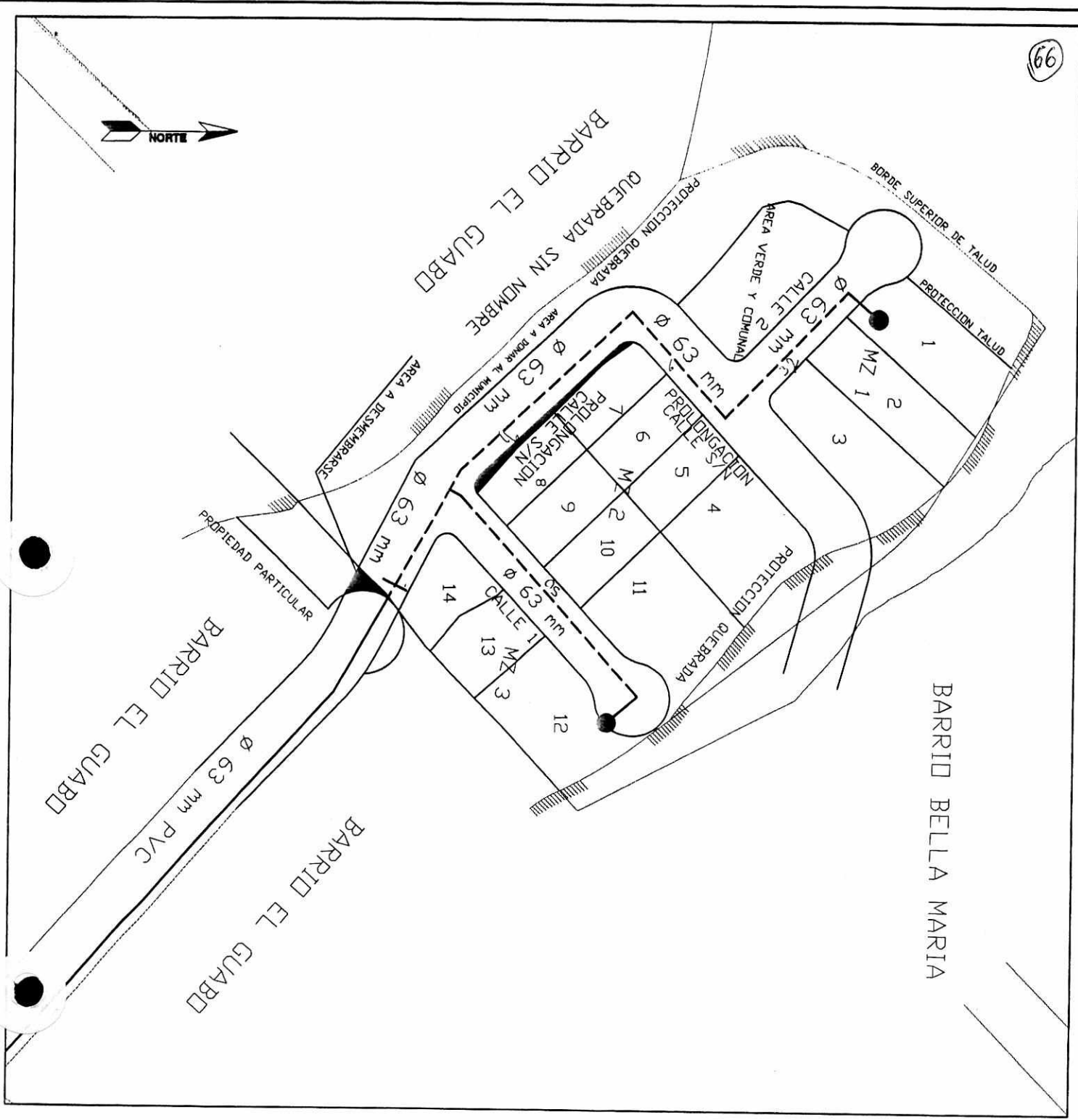
| RESUMEN GENERAL (ANEXO)  |            |   |                 |
|--|------------|---|-----------------|
| PROYECTO N°: 10476.0   |            | FECHA DE ELABORACION: 15 de octubre de 2015 |                 |
| RED DE AGUA POTABLE - COMITE PROMEJORAS VISTA HERMOSA  |            |   |                 |
| <b>RED DE DISTRIBUCION</b>   |            |   |                 |
| A).-100% A CARGO DE LOS INTERESADOS (COSTO EJECUCION DE LA OBRA).....                                | USD        |   | 4,479.81        |
| B).-50% A CARGO DE LA EPMAPS.....  | USD        |   | 0.00            |
| C).-100% A CARGO DE LA EPMAPS.....   | USD        |   | 0.00            |
| <b>VALORES QUE DEBERAN SER CANCELADOS A LA EPMAPS</b>  |            |   |                 |
| D).-50% A CARGO DE LOS INTERESADOS (A SER CANCELADO A LA EPMAPS).....                                | USD        |   | 0.00            |
| FISCALIZACION.....   | USD        |   | 44.80           |
| LAVADO DESINFECCION Y PRUEBAS .....  | USD        |   | 22.40           |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON EL DETALLE DE UBICACION DE VALVULAS HIDRANTES Y PIEZAS ESPECIALES..... | USD        | 6   | 2.40            |
| COSTO DE DISENO Y PRESUPUESTO SON.....   | USD        |   | 44.80           |
| COSTO DE LIQUIDACION SON.....  | USD        |   | 4.48            |
| 1 INTERCONEXION DE 63mm A  | USD        | 1,799.20                                    | 1,799.20        |
| <b>A).-100% A CARGO DE LOS INTERESADOS (COSTO EJECUCION DE LA OBRA).....</b>                         | <b>USD</b> |   | <b>4,479.81</b> |
| <b>B).-50% A CARGO DE LA EPMAPS.....</b>   | <b>USD</b> |   | <b>0.00</b>     |
| <b>C).-100% A CARGO DE LA EPMAPS.....</b>  | <b>USD</b> |   | <b>0.00</b>     |
| <b>VALORES QUE DEBERAN SER CANCELADOS A LA EPMAPS</b>  | <b>USD</b> |   | <b>1,918.07</b> |
| <b>T O T A L (NO INCLUYE IVA)</b>  | <b>USD</b> |   | <b>6,397.88</b> |

NOTA: VALORES PROVISIONALES, SUJETOS A ACTUALIZACION EN EL MOMENTO DE EFECTUAR LA LIQUIDACION PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA EPMAPS

  
 ING. CRISTOBAL PROANO GUERRA  
 JEFE PRESUPUESTO TECNICO  
 REVISO







**QUITO**  
INGENIERIA DE PROYECTOS

*[Signature]*  
ING. PATRICIO CUYVA  
JEFE DE AGUA POTABLE  
ESTO BUENO

*[Signature]*  
ING. ANTONIO DE LA CRUZ  
JEFE DE INGENIERIA DE PROYECTOS  
APROBADO

|                  |   |
|------------------|---|
| PROYECTO:        | COMITE PROMEJORAS VISTA HERMOSA<br>Parroquia Puengasí   |
| CONTENIDO:       | - RED DE AGUA POTABLE   |
| NOTAS GENERALES: | 1) TODAS LAS DIMENSIONES Y COORDENADAS ESTAN EN METROS Y PREVALECE LA ESCALA<br>2) SISTEMA DE COORDENADAS TQM490214 |

|            |                       |              |   |
|------------|-----------------------|--------------|---|
| DISENYO:   | <i>[Signature]</i>    | ARCHIVO CAD: | ING. CARVAJAL VIA UBUARRO/<br>COMITE PROMEJORAS<br>VISTA HERMOSA<br>SD-P-1480-15-A4 |
| ELABORADO: | ING. GONZALO CARVAJAL | ESCALA:      | 1:1000  |
| FECHA:     | 30-12-2008-15         | FECHA:       | OCTUBRE/2015  |
| DIBUJO:    | R. JACOME             | PLANO:       | 1 DE 1  |





**CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P.**  
**REDES DE ACCESOS**  
**APROBACIÓN DISEÑO DE RED INTERNA**  
 (Válido por 2 años)

Oficio No. RAP-1464-2015

Quito, 06 de Julio del 2015

Ingeniero  
 José Pineda Palacios  
 Presente

**DATOS SOLICITANTE**

|                          |                                      |                |           |
|--------------------------|--------------------------------------|----------------|-----------|
| APellidos y Nombres...:  | JOSE GUILLERMO PINEDA PALACIOS       |                |           |
| No. CEDULA / R.U.C.....: | 1001294584                           |                |           |
| DIRECCION.....:          | Sto de Carretas, San Andrés Lote 18A |                |           |
| EMAIL / PAG. WEB.....:   | <u>pinedajos@yahoo.es</u>            | TELEFONO.....: | 996003070 |

**DATOS INMUEBLE**

|                 |  |
|-----------------|--|
| INMUEBLE.....:  | CONJUNTO PROMEJORAS VISTA HERMOSA DE MONJAS                          |
| UBICACION.....: | Calle Ines Arango y calle S/N, parroquia Puengasi, sector Guabo bajo |
| SOLICITUD.....: | Oficio S/N de 06 de Julio del 2015                                   |
| CAPACIDAD.....: | (1/16) HILOS DE FIBRA ÓPTICA   |

JUSTIFICACION.....:

**OBSERVACIONES:**  
 El proyecto CONJUNTO PROMEJORAS VISTA HERMOSA DE MONJAS, presentado en la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P. ha sido aprobado con el Registro UG - 2015 - 047.

**COSTO**

|   |    |              |
|---|----|--------------|
| Derecho de Revisión y Aprobación de Red Interna | \$ | 25,00        |
| 12 % IVA  | \$ | 3,00         |
| <b>Total</b>                                    | \$ | <b>28,00</b> |

Se adjunta un Instructivo.

Atentamente,

  
 Ing. Carlos Suñavas  
**JEFE DE REDES DE ACCESOS (E)**



JGSE GUILLERMO PINEDA PALACIOS  
1001294584  
MONJAS,CLL STO DE CARRETAS SAN ANDRES LOTE 18A  
QUITO-PICHINCHA

R.U.C.1768152560001 002-012-000029757  
Contribuyente Especial Según Aut. SRI Nro: 1115326836  
Resolución No. 1398 Fecha Aut. 01-08-2014- Válido Hasta: 01-08-2015  
Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP  
Matriz: Veintimilla E4-66 y Av. Amazonas  
Sucursal: CNT EL DORAL AUTOIMPRESOR

ORIGINAL CLIENTE

925511 15-08-2015  
PLAN VIRTUAL EMPRESAS  
GSM 07-2015

2957708

|   |              |
|---|--------------|
| *FM DERECHO DE FISCALIZACION DE<br>CONSTRUCCION DE REDES INTERN | 25.00        |
| <b>SUBTOTAL</b>   | <b>25.00</b> |
| <b>I.V.A. 12%</b>   | <b>3.00</b>  |
| <b>TOTAL FACTURA</b>  | <b>28.00</b> |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>  | <b>28.00</b> |

Observación: -,REV APROB RED INTERNA,

CORPORACION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES CNT EP  
Recibo de Caja

Recaudación CNT EP

secuencial: 6274871  
 actura: SM 002-012-000029757 28.00  
 ro Servicio/Contrato: 2957708  
 liente: JOSE GUILLERMO PINEDA  
 ALACIOS  
 um. Serv.: 925511  
 aldo a Favor: 0.00  
 aldo Pendiente: 0.00  
 otal Moras: 0.00  
 gencia: Agencia Doral Produc  
 suario: jncuga  
 echa: 2015-07-09  
 ora: 09:10:22  
 fectivo: 28.00  
 otal: 28.00

Ref: 28451778

43

GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN  
DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE DISTRIBUCIÓN  
DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

Hoja 1 de 2

REVISIÓN Y APROBACIÓN  
URBANIZACIONES  
PPA-UD-16-010

Quito, 2016-04-28

Sr. (a) Ingeniero (a):

ANIBAL ROBERTO CORDOVA ALBAN  
EEQ-2016-C-148-1

Presente

 **APROBADO**  
*Ing. Ferrnando Pazmiño*  
JEFE DEPARTAMENTO ESTUDIOS  
DE DISTRIBUCIÓN (ENCARGADO)

Denominación : COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE MONJAS

Ubicación : GUABO BAJO

Sector : PUENGASI

Nombre del Urbanizador: DAVID VACA , C.I.: 0500758848

Proyecto Ing : CORDOVA ALBAN ANIBAL ROBERTO Cia. : CONSORCIO CORDOVA HERRERA Nro LP-797096-1

Fecha Recepción : 2016-01-12

Trámite : 229217

Para su conocimiento y fines consiguientes se comunica que el proyecto presentado en esta Empresa para su revisión, constante en referencia, ha sido APROBADO en la presente fecha.

A continuación se detalla la documentación recibida del proyecto, así como las Notaciones Especificas al mismo, las cuales deberán ser tomadas en consideración.

**A.- DOCUMENTACIÓN AL PROYECTO**

- |   |                    |                                       |
|---|--------------------|---------------------------------------|
| 1.-Carta de posibilidad de servicio                           | Número: -          | Fecha: 2016-04-26                     |
| 2.- Informe Municipal   | Número: IRM-553303 | Fecha: 2015/10/12                     |
| 3.-Informe de Medición  | Número: -          | Fecha: 2016-04-26                     |
| 4.- (1) Copia del plano aprobado por el I. Municipio de Quito |                    |                                       |
| 5.- Originales en papel reproducible, constante de            | DOS                | Plano (s) que contienen el diseño de: |

- \* Red de medio voltaje 6300 , Voltios.
- \* Red de bajo voltaje 240/120 , Voltios.
- \* Red de alumbrado publico 240/120 , Voltios.
- \* Posterias, Anclajes, canalizaciones y ductos
- \* Diagrama Unifilar

1 Torre de transformación con transformador de 25 kVA

- 6.-Cálculo Justificativo del Proyecto
- 7.-Memoria Técnica Descriptiva
- 8.-Lista de Equipos y Materiales

CODIGO: 08031237



**DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE DISTRIBUCIÓN  
DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN**

Hoja 2 de 2

**REVISIÓN Y APROBACIÓN  
URBANIZACIONES  
PPA-UD-16-010**

**B.- SUMINISTRO Y DERECHOS**

1.- Conforme a la carta de posibilidades constante en el literal A de este informe, el suministro de energía podrá atenderse a partir del, SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2016

2.- Subestación : DIEZ NUEVA (32)

    Primario : A

**C.- NOTACIONES AL PROYECTO**


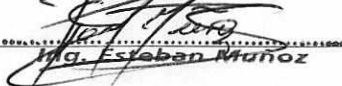


El presente proyecto no podrá modificarse en su diseño eléctrico ni en las especificaciones de equipos y materiales. Cualquier cambio que sea necesario realizar, por causas justificadas, deberá tener la aceptación previa de esta empresa. (Remitirse a especificaciones en Memoria del Proyecto).

Para la ejecución y puesta en servicio de las redes eléctricas relacionadas con el presente proyecto, el ingeniero constructor responsable de la obra se sujetará a las normas y recomendaciones técnicas de esta Empresa, así como a los demás procedimientos administrativos solicitados por la Dirección de Distribución Zona Sur

**D.- OBSERVACIONES**

El propietario y contratista da fe de conocer:  
Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, Artículo 65.- Expansión eléctrica para urbanizaciones y similares.  
Regulación ARCONEL 001/15.- Punto de entrega y condiciones técnicas financieras para la prestación del servicio público de energía eléctrica a consumidores del servicio eléctrico.

**Proyecto : COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE MONJAS**

|                |  |   |   |
|----------------|--|---|---|
| <b>Revisó:</b> | Ing. Esteban Muñoz   | <b>Aprobó:</b>  | Fecha : 2016-04-28<br>Ing. Fernando Pazmino |
|                |  <b>GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN<br/>SECCIÓN PLANEAMIENTO Y ESTUDIOS<br/>REVISADO</b><br><br><small>Ing. Esteban Muñoz</small> |  <b>PROBADO</b><br><br><small>Ing. Fernando Pazmino</small><br><b>JEFE DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION</b> |   |

PE (206)  
42

|            |                      |                 |                      |                      |                               |
|------------|----------------------|-----------------|----------------------|----------------------|-------------------------------|
| Trámite DD | <input type="text"/> | Nº Proyecto     | <input type="text"/> | Fecha de Solicitud:  | año: 2015    mm: 09    dd: 24 |
| Suministro | <input type="text"/> | Código Proyecto | <input type="text"/> | Fecha de Inspección: | <input type="text"/>          |

**DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**  
 Nombre del Proyecto / Sector:

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA DE MONJAS"**

Clase Proyecto:     Diseño/Construcción Redes MT, BT, AP     Reclamo Alumbrado P     Reubicación Redes  
                            Certificado/Facilidad Disponibilidad redes     Reclamo Falta de Servicio     Otros

Ubicación:  
 Provincia:     Cantón:     Parroquia:

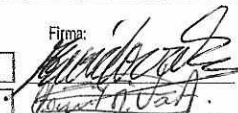
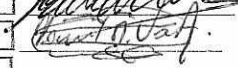
Sector:     Barrio/ Re:

Calle:     Intersección:

TOTAL LOTES:     TOTAL USUARIOS:     Viv. Sin Servicio (VSS)     Viv. Servicio Prov. (VSP)     Viv. Con Servicio (VCS)

Distancia desde la red de BT  metros    Distancia desde el transformador de red  metros    Nº Transf

**DIRECTIVOS / REPRESENTANTES:**

| Cédula Ciudadanía:                      | Nombres   | Dignidad:                                | Teléfono:            | Firma:  |
|---|---|--|----------------------|---|
| <input type="text" value="1700807728"/> | <input type="text" value="ING. ROBERTO CORDOVA"/> | <input type="text" value="PROYECTISTA"/> | <input type="text"/> |   |
| <input type="text" value="0500756846"/> | <input type="text" value="DAVID VACA"/>           | <input type="text" value="PROPIETARIO"/> | <input type="text"/> |  |
| <input type="text"/>                    | <input type="text"/>                              | <input type="text"/>                     | <input type="text"/> | <input type="text"/>  |

Inspeccionado por

| REQUISITOS PARA DISEÑO DE PROYECTO:   | Microproyecto<br>1- 10 lotes | Varios<br>Moradores<br>11-25 lotes  | Proyectos<br>> 25 lotes  | Remodelación<br>Redes    | Alumbrado<br>Público     | Mantenimiento            | Aprobación Proyecto  |
|---|------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
| - Copia a color del Registro de Propiedad o pago del Impuesto Predial             | <input type="checkbox"/>     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | - Copia a color del Registro de Propiedad o pago del Impuesto predial. |
| - Copia a color de la Cedula y papeleta de votación del propietario y solicitante | <input type="checkbox"/>     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | - Copia de la cedula y papeleta de votación del propietario.           |
| - Planos aprobados por el Municipio   | <input type="checkbox"/>     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | - Factibilidad de servicio (>125 kVA)                                  |
| - Base geográfica o plano digitalizado en AutoCAD                                 | <input type="checkbox"/>     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | - Autorización Cliente   |
| - Listado de Moradores en Excel* (Formato DD.DIDD 722)                            | <input type="checkbox"/>     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | - Plano Eléctrico  |
| - Para Cargas mayores a 10 KW, Estudio de Carga                                   | <input type="checkbox"/>     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | - Plano Civil  |
| - Croquis de ubicación (Preferible obtenido del GIS- EEQSA)                       | <input type="checkbox"/>     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | - Memoria Técnica  |
| - Planilla de pago de energía eléctrica   | <input type="checkbox"/>     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | - Lista de Materiales  |
|   |                              |                                     |                          |                          |                          |                          | - Permiso de paso  |
|   |                              |                                     |                          |                          |                          |                          | - Hoja Datos Técnicos  |
|   |                              |                                     |                          |                          |                          |                          | - Estudios Carga y Demanda   |
|   |                              |                                     |                          |                          |                          |                          | - Aprobación Municipal   |

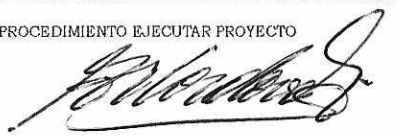
Nota: Marca con una X la información entregada  
 - El archivo magnetico de autoCAD en disco compacto con los layer normalizados por la EEQ (No indispensable)  
 - LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO REALIZADO POR LA EEQ A SER FACTURADO A LOS USUARIOS

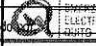
| X               |  | Y                                       |                               | Detalle de las georeferencias |  |
|-----------------|--|---|-------------------------------|-------------------------------|--|
| Georeferencia 1 | <input type="text" value="780481.25"/> | <input type="text" value="9975345.92"/> | Transformador existente 25KVA |                               |  |
| Georeferencia 2 | <input type="text"/>                   | <input type="text"/>                    |                               |                               |  |
| Georeferencia 3 | <input type="text"/>                   | <input type="text"/>                    |                               |                               |  |
| HOJA CATASTRAL  | <input type="text"/>                   |   | Primario                      | <input type="text"/>          |  |

**ESTADO DE REDES:**

**TRABAJO A REALIZAR:**

Direccionado a:     Fecha:     Direccionado por:




DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

RECIBIDO

FECHA: **13 OCT 2015**    ED.#: 29524

TRÁMITE: **229217**    HORA: .....

Tel.: 290 0070 • Ext. 4204

Oficio nº EPMAPS-GTIS-2016-686

Quito D.M.,

01 SET. 2016

Asunto: Alcantarillado Combinado "Urbanización Vista Hermosa"  
Parroquia Puengasi

Señor

David Mecías Vaca Albán

**PROPIETARIO DEL PROYECTO "VISTA HERMOSA"**

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al oficio sin número, ingresado a la EPMAPS el 7 de junio del 2016, mediante el cual solicita la aprobación de la red de alcantarillado para la "Vista Hermosa", parroquia Puengasi, al respecto me permito indicar lo siguiente:

Una vez que el Departamento de Ingeniería de Proyectos de la EPMAPS ha revisado el proyecto de alcantarillado, da por aprobado el mismo ya que cumple con las normas y especificaciones técnicas de la Empresa, debiendo indicar que:

- El proyectista es responsable del diseño y datos de campo.
- Los interesados deben cancelar la cantidad de \$ 207.36 (DOS CIENTOS SIETE CON 36/100), más IVA por concepto de revisión y aprobación del proyecto equivalente al 1% del monto del proyecto.
- Previo a la construcción, los interesados deben solicitar al Departamento de Fiscalización de la EPMAPS, se asigne un fiscalizador.

Una vez construidas las redes, estas deben ser entregadas a la Empresa, a título gratuito, tal como establece la Ordenanza Metropolitana No. 172, en su artículo 81, numeral 2

Atentamente,

Ing. Alfredo De La Cruz López

**JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS**

H.C.: SG-8210-16

|                |                           |
|----------------|---------------------------|
| Revisado por:  | Diedo Leguisamo Maldonado |
| Elaborado por: | Edwin Benavides Vallejo   |